



ORDENANZA N° 2902/2019

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 9683/18 de fecha 30/05/2019, que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Lote 12, de la Manzana 152, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre de la Sra. Medoni, Cecilia Noemí, D.N.I. N° 28.636.497, a favor de la Sra. Melo, Mayra Soledad, D.N.I. N° 35.968.435, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura la Sra. Medoni, Cecilia Noemí, en el Orden N° 717 .-

Que, a fs. 05 del citado Expte. consta Certificación de Cesión de Tenencia Precaria de fecha 04/02/2019, realizada ante el Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual la Sra. Medoni, Cecilia Noemí, renuncia a todos los derechos del Lote 12 de la Manzana 152, de una superficie de quinientos veintitrés con noventa y nueve metros cuadrados, Nomenclatura Catastral 18-20-069-1538, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, y cede todos los derechos del mismo a la Sra. Melo, Mayra Belén Soledad.-

Que, a fs. 09 se adjunta dictamen, elaborado por Asesoría Legal Municipal y a fs. 17 dictamen elaborado por el Asesor Legal del Concejo Deliberante.-

Que, en vista de los antecedentes expuestos, y conforme Despachos N° 027/19 de la Comisión Interna de Gobierno, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 17/04/2019, se resuelve dictar la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, a la Sra. Medoni, Cecilia Noemí - DNI N° 28.636.497, el que fuera aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

ARTÍCULO 2°: NO AUTORIZAR: el traspaso de los derechos del Lote 12 - Manzana 152, ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", solicitada en el Expte. C.D. N° 9683/18.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE: el Lote 12 de la Manzana 152 queda vacante para ser ocupado por inscriptos que se encuentran en la lista de espera previa fiscalización según Resolución del C.D. 047/10 Art. 6°, tarea que deberá realizar el INMUVI, con posterior aprobación del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2006/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES